
	<p align="center">E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO NIT. 807.008.824-6</p> <p align="center">DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	
<p>Versión: 02</p>	<p align="center">PLANEACION ESTRATEGICA</p>	<p>Fecha: 01-05-2014</p>
<p>Código: DE-PE-F-010</p>	<p align="center">COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 2</p>



CONVOCATORIA

Teniendo como referencia el decreto 1757 del 3 agosto de 1994, por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, define a las alianzas o asociaciones de usuarios como: "una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario."

La elección de los integrantes de estas asambleas se realiza en asambleas generales para periodos de dos (2) años. En el artículo 14 del decreto 1757 se establecen las funciones para las asociaciones de usuarios, entre las que se encuentran:

Funciones

- *Asesorar a sus asociados en la libre elección de la entidad promotora de salud, las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas.*
- *Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las juntas directivas de la institución prestataria de servicios de salud y la empresa promotora de salud.*
- *Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.*
- *Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.*

	<p align="center">E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO NIT. 807.008.824-6</p> <p align="center">DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	
<p>Versión: 02</p>	<p align="center">PLANEACION ESTRATEGICA</p>	<p>Fecha: 01-05-2014</p>
<p>Código: DE-PE-F-010</p>	<p align="center">COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	<p>Página 2 de 2</p>

Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.

Comprometidos con el bienestar integral de nuestros usuarios y la transparencia de nuestros procesos como institución, realizamos la invitación a todos los usuarios a para participar en esta convocatoria para conformar la asociación de usuarios de la IPS San Cayetano.

Requisitos

- Ser usuario activo de la IPS de san Cayetano.
- No ser empleados de la ESE Hospital Regional Centro.
- No tener ni aspirar a cargos de elección popular.
- Disponer de tiempo para las actividades que se requieran.
- Conocer o demostrar interés por conocer cómo opera el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Tener actitudes de solidaridad, buenas relaciones, capacidad de negociar y solucionar conflictos.

Dicha postulación se deberá realizar por medio de comunicación escrita dirigida a la sede administrativa de la entidad en la CLL 1N # 2E – 85 barrio Quinta Bosh Cúcuta donde se manifieste el interés por participar en la conformación de la asociación de usuarios, esta postulación se abrirá el día 21 de marzo del año en curso y se cerrara el día 24 de marzo.



JÉSUS EMILIO RINCON VERA
GERENTE
E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO